

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 AGO 2026
10:57 HRS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de agosto del 2026.

Oficio Número: HCEO/DICS/LXVI/0149/2026.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

ASUNTO: Se Presenta Punto de Acuerdo.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Quien suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la PRESENTE **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS PARA QUE A TRAVÉS DE SUS CONSEJOS DE ALIMENTACIÓN MUNICIPAL, IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE;** para que sea tan amable de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 AGO 2026
Dirección de Asesoría Legislativa
y Comunicación

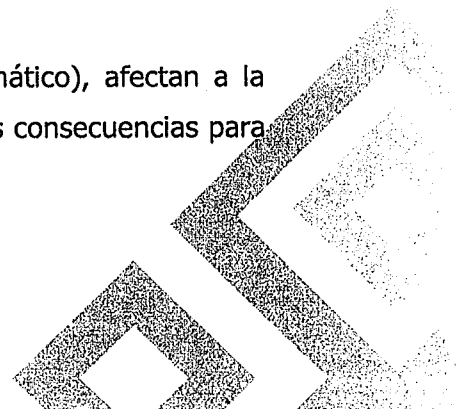
**DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe **C. DIPUTADO ISAIÁS CARRANZA SECUNDINO**, Integrante de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 61 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Pleno Legislativo la presente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la sexagésima sexta legislatura del honorable congreso del estado libre y soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos para que a través de sus consejos de alimentación municipal, implementen a la brevedad programas y acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la estrategia nacional de alimentación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; con base en la siguientes:**

CONSIDERACIONES:

Como en otros países de Latinoamérica y del mundo, la población enfrenta problema de mala nutrición, desnutrición, deficiencia de vitaminas y minerales además de sobre peso y obesidad. Aunado a esto, se suman los efectos negativos que genera el cambio climático en la salud de las personas, lo que pone en riesgo a las generaciones presentes y futuras.

Estos problemas (la desnutrición, la obesidad y el cambio climático), afectan a la mayor parte de la población en el mundo y pueden tener graves consecuencias para las sociedades y los sistemas de los cuales depende la vida.



Algo que tiene en común estos problemas, es que se relacionan con la alimentación, la agricultura, el diseño urbano y el transporte, por lo que, para hacerles frente se requiere transformar los sistemas alimentarios, es decir, el conjunto de todas las actividades que ocurren para que los alimentos que produzca en el campo y lleguen a nuestras mesas.

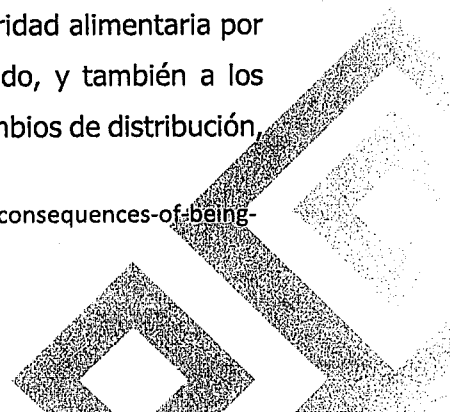
Para efectos de información, describiré de manera general los siguientes problemas.

Desnutrición: Tal y como indica la Organización Mundial de la Salud, recibe el nombre de desnutrición la existencia de una carencia o falta de alimentación o bien de la cantidad de calorías, nutrientes, vitaminas y minerales necesarios para la preservación de un correcto estado de salud, siendo dicho estado acorde con lo esperable en base a la edad del individuo. Dicho de otro modo, estamos ante la falta de suficientes nutrientes en el organismo como para mantener niveles óptimos de funcionamiento. La ausencia de suficientes nutrientes va a generar el consumo de las reservas internas de energía (y en caso necesario, el organismo llega a consumir sus propios tejidos para sobrevivir), apareciendo un debilitamiento progresivo del organismo que puede incluso llevar a la muerte del sujeto.

Obesidad: Significa pesar más de lo que es saludable para una determinada estatura. La obesidad es una enfermedad grave y crónica. El sobrepeso o la obesidad pueden tener graves consecuencias para la salud. Tener un exceso de grasa entraña graves consecuencias para la salud, como enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatías y accidentes cerebrovasculares), diabetes de tipo 2, afecciones osteomusculares como la artrosis y algunos tipos de cáncer (de endometrio, mama y colon). Estas afecciones causan muertes prematuras y discapacidades importantes¹.

Cambio climático: Sus eventos extremos han afectado la seguridad alimentaria por bajos rendimientos de los cultivos y de productividad del ganado, y también a los ecosistemas terrestres y las especies. Han propiciado también cambios de distribución.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/obesity-health-consequences-of-being-overweight>



abundancia, reproducción, floración y crianza. Además, han contribuido a la degradación de la tierra y a la desertificación, las sequías, inundaciones y el estrés por calor destruyen cosechas enteras y bajan el rendimiento del ganado, la escasez de productos básicos encarece los alimentos en los mercados y reduce el poder adquisitivo de las familias, la falta de alimentos sanos incrementa la desnutrición, afectando sobre todo el desarrollo de los niños pequeños, para terminar el cambio climático favorece la aparición de plagas y hongos que producen toxinas dañinas en las plantas.

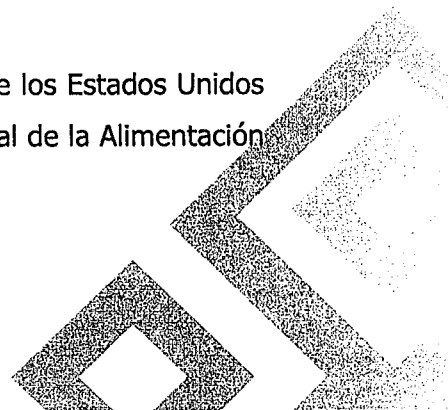
Dicho lo anterior, el gobierno federal presentó "la estrategia de alimentación saludable, justa, sustentable y económica en México" el 30 de julio de 2020, esta iniciativa interinstitucional se diseñó para:

- Reducir el consumo de productos ultraprocesados e industrializados.
- Fomentar el consumo de alimentos frescos, sanos y locales.
- Mejorar el bienestar nutricional de la población mediante una producción respetuosa con el medio ambiente.

Lo anterior, con la finalidad de generar una alimentación saludable y sostenible, la cual nos permitirá gozar de salud y bienestar, al mismo tiempo que protegemos el medio ambiente. Debiendo ser fácil de alcanzar física y económicamente por todas y todos, así como segura, es decir, que no nos cause enfermedades y acorde a nuestra cultura y tradiciones culinarias.

Las dietas saludables y sostenibles son aquellos cuyo impacto y/o daño al medio ambiente es muy bajo al mismo tiempo, contribuyen a la nutrición, la seguridad alimentaria y la salud de las generaciones presentes y futuras.

En este mismo orden de ideas, en el año 2024 el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Andrés Manuel López Obrador, expidió la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, en la que se establece lo siguiente:



"Artículo 1.tiene por objeto:

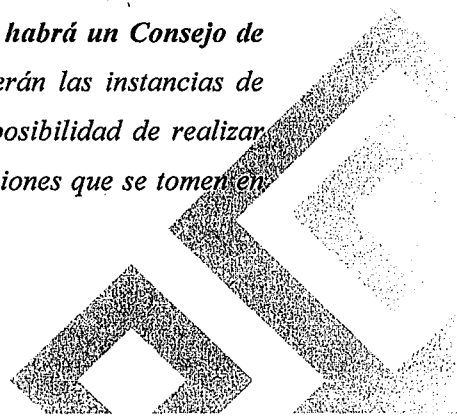
- I. Establecer los principios y bases para la promoción, protección, respeto, y garantía en el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada y los derechos humanos con los que tiene interdependencia;*
- II. Priorizar el derecho a la salud, el derecho al medio ambiente, el derecho al agua y el interés superior de la niñez, en las políticas relacionadas con la alimentación adecuada por parte del Estado mexicano;*
- III. Establecer mecanismos de planeación, coordinación y competencia entre las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, en las acciones encaminadas a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la alimentación adecuada;"*

Es así que, la ley en comento establece la participación de los municipios Los municipios participan de manera solidaria en el control de la calidad nutrimental y la inocuidad de los alimentos distribuidos en sus demarcaciones.

De igual manera, se decreta que el derecho a la alimentación es inclusivo y va más allá de una simple ingesta calórica. Es el derecho a todos los elementos nutritivos necesarios para llevar una vida sana y activa, así como el acceso a ellos. En consonancia con nuestro Marco Estratégico de la FAO para 2022-2031, esta legislación respalda la Agenda 2030 al transformar los sistemas agroalimentarios hacia la eficiencia, inclusión, resiliencia y sostenibilidad, promoviendo una mejor producción, nutrición y medio ambiente para una vida mejor para todos, sin dejar a nadie atrás.

De conformidad con lo dispuesto en:

Artículo 73. Por cada municipio o demarcación territorial, habrá un Consejo de Alimentación Municipal o de Demarcación Territorial. Serán las instancias de discusión pública en las que cualquier persona estará en posibilidad de realizar propuestas, opinar, formular dudas o participar en las decisiones que se tomen en



beneficio de la mejora en el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada en la localidad.

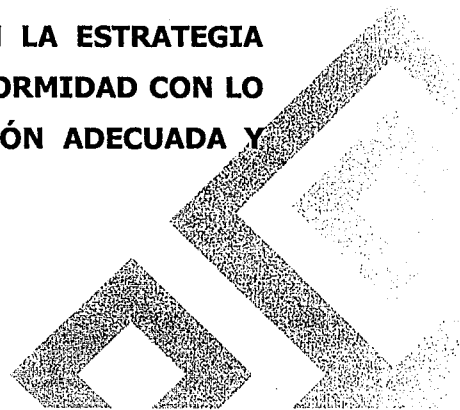
Estos Consejos estarán integrados por funcionarios de los Ayuntamientos o Alcaldías y por las personas físicas, entes e instancias de participación social, los lineamientos que determine el SINSAMAC y se encuentren libres de conflicto de interés. ...

Por lo que, es fundamental que en cada uno de los municipios que integran nuestro Estado estén funcionando el "*Consejo de Alimentación Municipal*", con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos antes mencionados. Además, de fomentar la producción, abasto, distribución justa y equitativa, así como el consumo de alimentos nutritivos, suficientes, de calidad, inocuos y culturalmente adecuados. Este enfoque tiene como objetivo principal favorecer la protección y el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada, evitando en toda medida el desperdicio de alimentos y fortaleciendo la autosuficiencia, la soberanía y la seguridad alimentaria del país.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, **someto a consideración de esta Soberanía el presente acuerdo, considerándolo para el trámite de urgente y obvia resolución por su contenido.**

ACUERDO:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS CONSEJOS DE ALIMENTACIÓN MUNICIPAL, IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOSTENIBLE.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los 570 ayuntamientos, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."



DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de agosto del 2026.

La presente hoja de firma corresponde al punto de acuerdo por el que, la sexagésima sexta legislatura del honorable congreso del estado libre y soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 ayuntamientos para que, a través de sus consejos de alimentación municipal, implementen a la brevedad programas y acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la estrategia nacional de alimentación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley general de la alimentación adecuada y sostenible.

